	INVITACIÓN A COTIZAR				CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 3 FECHA: 22/05/2020
INVITACIÓN A COTIZAR No 022-2023					
OBJETO A CONTRATAR					
Servicio de seguimiento y monitoreo de temperatura de los refrigeradores, para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.					
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Servicio de monitoreo, seguimiento y alerta a temperaturas 24/7	32	1	32	Servicio de monitoreo, seguimiento y alerta a temperatura de los refrigeradores de las Unidades de la Subred Norte, extramural y centros de acopio con transmisión de datos vía internet, manejo de información mediante plataforma, consultas desde cualquier lugar del mundo e informe de alerta inmediata por llamada, mensaje de texto, mensaje WhatsApp y correo electrónico
El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS M/CTE \$ (11.750.001)					
Nota: Nota: La entidad podrá adjudicar de manera total al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.					
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN					
VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN					
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE					
JURÍDICOS:					
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.					
1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.					
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.					
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.					
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:					
* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.					

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: • Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. • Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. • Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.
8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria

16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 4201814000002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

17. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

18. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020: "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Allegar instructivo de ingreso a la plataforma de Transmisión de datos controlados a través de internet.

2. Carta firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, tendrá acceso a la información y a los datos en tiempo real de manera remota desde cualquier dispositivo y en el tiempo que sea requerido.

3. Certificación expedida por el representante legal, donde certifique que cuenta con una plataforma o página de internet que permita analizar y generar informes detallados, PDF y Excel, donde se grafique minuto a minuto el comportamiento de las temperaturas de los refrigeradores.

4. Carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a que, durante la ejecución del contrato, enviará notificaciones inmediatas y despliegue de la cadena de llamadas, mensaje de texto, mensaje WhatsApp y correo electrónico en el momento en que se identifique temperaturas iguales o inferiores a 2,4 °C e iguales o superiores a 7,5 °C. las 24 horas del día los 7 días de la semana, o en el caso en que se identifiquen fallas de internet o interrupción de fluido eléctrico.

5. Allegar certificación de soporte de calibración anual de las sondas para la medición de variables físicas, expedida por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamericana Acreditación Cooperation - IAAC o la International Laboratory Accreditation Corporation- ILAC

6. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar. Nota 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes: a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta. Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral. Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.
CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED. El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. -----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT •AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). •Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad). •Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. •Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A). Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.
CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : 1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados 2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal y/o quien haga sus veces. 3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.
CRITERIOS DE DESEMPATE: EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA. 2. SE TENDRA EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDIA DE BOGOTA D.C. 3. LAS DEMAS DESCRITAS EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.	
SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados	
TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados	
ECONÓMICOS: La entidad podrá adjudicar de manera total al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No.	506
VALOR	\$ 11.750.001
FECHA DE CDP	15/02/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICION DE BIENES PIC
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Tres (3) meses
FORMA DE PAGO	Dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más	
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1.Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.	
2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.	
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.	
4.Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista	
5.Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.	
6.Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.	
7.Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.	
8.Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	

9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsible que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del Supervisor del contrato.
12. Cumplir con el decreto n° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del plan institucional de gestión ambiental - piga de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
ESPECÍFICAS:
1. Garantizar y realizar el monitoreo y seguimiento a temperatura las 24 horas del día x 7 días de la semana durante la ejecución del contrato, a cada uno de los refrigeradores para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E
2. El contratista deberá rendir informe mensual ó cuando sea requerido por el supervisor del contrato, respecto de las temperaturas registradas en cada uno de los refrigeradores para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de cada unidad de la Subred Norte E.S.E, este informe deberá ser entregado de manera física y/o magnética con los respectivos soportes, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de dicho informe.
3. El contratista deberá realizar los mantenimientos y cambios de los dispositivos que se requieran para el buen funcionamiento del servicio, de manera mensual, bimensual ó cuando se requiera, de acuerdo a lo concertado con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, estos mantenimientos no generaran costo adicional para la Subred Norte E.S.E.
4. El contratista deberá garantizar que el personal a su cargo, encargado de realizar los mantenimientos y/o cambios de los dispositivos objeto del contrato, serán personas idóneas para ejecutar dicha labor y deberá suministrarles los insumos requeridos para ello, y brindar las garantías de SGSSST, propias para realizar los mantenimientos en las USS de la Subred Norte E.S.E.
5. El contratista deberá reportar a través de notificaciones inmediatas y despliegue de la cadena de llamadas, mensaje de texto, mensaje de WhatsApp y correo electrónico en el momento que se identifique temperaturas iguales o inferiores 2,4°C, e iguales o superiores a 7,5 °C, las 24 horas del día los 7 días de la semana, o en el caso que se identifiquen fallas de internet o interrupción de fluido eléctrico.
Nota: los costos en los que se pudiesen incurrir para la realización del reporte a través de notificaciones mediante canales de comunicación, serán asumidos exclusivamente por el contratista.
6. El contratista durante toda la ejecución del contrato deberá garantizar que las sondas para la medición de variables físicas cuentan con soporte de calibración anual expedida por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamericana Acreditación Cooperación - IAAC o la International Laboratory Accreditation Corporation- ILAC, actualizado en caso que aplique.
7. El contratista se obliga, a remitir instructivos y brindar capacitación al supervisor del contrato o a las personas asignadas por el mismo, frente al acceso y manejo de la plataforma de transmisión de datos controlados.

DEL CONVENIO:

1. Abstenerse de emplear métodos de producción, manufacturación, distribución o cualquier actividad de su cadena de producción y entrega, que pudieren representar la vulneración de derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, por lo que se abstendrá de adoptar mecanismos que conlleven el trabajo infantil, trabajos forzados o conductas discriminatorias en contra de miembros de comunidades étnicas, políticas, religiosas, socio-económicas o LGTBIQ+. El Contratista deberá garantizar el respeto por los derechos de estas comunidades garantizando su pleno ejercicio y propendiendo por su inclusión en condiciones de igualdad y equidad, dentro de las actividades desarrolladas.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que afectasen las garantías mínimas del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. pondrá a disposición del contratista, del personal empleado y sus subcontratistas, los siguientes medios de atención para la presentación de peticiones, quejas, denuncias, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato:

•Conmutador +57(601) 4431790

•Conmutador +57(601) 4431790

•Línea Gratuita Nacional: 195

•Sistema de Información "Bogotá te Escucha" para el registro digital de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones relacionadas con el trato de la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus contratistas.

Lo anterior con el fin de exigir al contratista la adecuada y oportuna atención a los derechos fundamentales de los trabajadores empleados, implementando las directrices impartidas en estatutos de especial seguimiento, como lo son la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y Ley 704 de 2001.

2. Implementar procesos de producción y abastecimiento adecuados conforme a los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y disposición final establecido en la Guía de Compas Públicas Sostenibles con el Ambiente, así como en las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, la Política Nacional de producción y Consumo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de priorizar la producción responsable de los insumos requeridos sobre la ejecución de costos y consumo desmedido de productos que pudieren generar un impacto negativo en el ambiente.

3. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

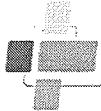
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, sarlaf y legales de la propuesta no permita su adjudicación .
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta .
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
8. La presentación de oferta parcial.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
ANEXO 9. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS
ANEXO 10. PRESENTACIÓN CULTURA DE INTEGRIDAD

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORÓ:	ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZÁLEZ	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA		CÓDIGO: AP-CT-F-03-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5		
			PÁGINA: 1 DE 1		
FECHA: 18/05/2020					
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO					
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso)	A. ☒ CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR	B. ☐ CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. ☐ CONVOCATORIA PÚBLICA	D. ☐ OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN
OBJETO A CONTRATAR	Servicio de seguimiento y monitoreo de temperatura de los refrigeradores, para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E				
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública					
Cordialmente,		 CARLOS FERNANDO REY RIVEROS DIRECTOR DE CONTRATACIÓN			

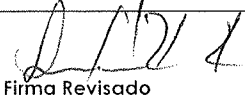
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-GF-F-03-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN FINANCIERA	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/02/2022

Fecha de la solicitud:

13	2	2023
DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área o centro solicitante:	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC - DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO
Centro de costo	K26
Objeto:	Servicio de seguimiento y monitoreo de temperatura de los refrigeradores, para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frio de los insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E
Rubro presupuestal:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Subcuenta Auxiliar:	Adquisicion de bienes PIC
Código del Rubro:	4245010305
Valor Solicitado (En letras y números):	ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS M/CTE \$ (11.750.001)

FIRMAS	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ Dirección, Área o servicio, Oficina Asesora	 Firma del solicitante
	LUZ MIRIAN RONCANCIO RONCANCIO Director Financiero	 Firma Revisado
	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Subgerente Corporativo	 Firma aprobado

Recibido en Presupuesto _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Febrero 15 De 2023

CDP. No.

506

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 424501030050000000000000000005

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245010305

NOMBRE RUBRO.....: ADQUISICION DE BIENES PIC

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 126,656,570.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 350,439,430.00

SALDO DE APROPIACION : 477,096,000.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:SERV SEGUIMIENTO Y MONITOREO TEMP 24/7 REFRIG CADE
NA DE FRIO

POR UN VALOR INICIAL DE : 11,750,001.00

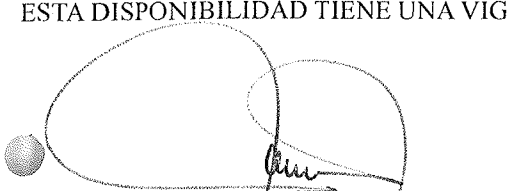
CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 11,750,001.00

ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 126,656,570.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 338,689,429.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 1 DE 8
		FECHA: 04/11/2022	

FECHA DE SOLICITUD D/M/A	09/02/2023	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	
--------------------------	------------	-------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Sandra María Bocarejo Hernández	
PROCESO:	Dirección de gestión del riesgo, Plan de Intervenciones Colectivas, Programa Ampliado de Inmunizaciones	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	Sandra María Bocarejo Hernández Directora de Gestión del Riesgo en Salud direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co Teléfono: 3107885262	PAA() PROYECTO (x)

OBJETO A CONTRATAR
Servicio de seguimiento y monitoreo de temperatura de los refrigeradores, para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonial propia de autonomía administrativa mediante, el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades que la conforman, prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Además, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte E.S.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Motivo por el cual se suscriben acuerdos, convenios y se desarrollan programas gubernamentales propios del sector salud, como medicina preventiva o curativa, dentro de los que se encuentra el programa ampliado de inmunizaciones PAI, el cual es "una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales interesados en apoyar acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas."

Los biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunización son catalogados como bien público, por lo cual se ubican en el contexto de los Artículos 63 y 102 de la Constitución Política Colombiana de 1991; Artículos 42 y 43 de la Ley 715 de 2001; Artículo 24 de la Ley 734 de 2002, además del informe No 32 de la Organización Panamericana de la Salud relacionado con buenas prácticas de manufactura (BPM) en lo referente a la responsabilidad, cuidado, custodia y manejo de quien posee los biológicos e insumos por lo tanto se debe garantizar almacenamiento de los biológicos en las condiciones de temperatura (+2 a +8 °C). esto con el fin de lograr la procura de la calidad y estado de los biológicos, conservando la cadena de frío indispensable para el correcto funcionamiento de los fármacos y en salvaguarda de la vida de los pacientes ante una reacción adversa a los biológicos, por la pérdida de la cadena de frío o la falta de monitoreo de las temperaturas requeridas de acuerdo a cada uno.

Actualmente, la Subred Norte E.S.E. tiene suscrito contrato de servicios N° 039-2021 con la empresa HITECH SERVICES S.A.S, mediante el cual se está realizando el seguimiento y monitoreo de temperatura de los refrigeradores, para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. pues esta actividad hace parte de operaciones indispensables que deben constituir acciones de rutina para garantizar la calidad de los inmunobiológicos en el refrigerador permitiendo el seguimiento de las temperaturas todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos, 7 días a la semana las 24 horas del día los 365 días del año, de acuerdo a la normatividad vigente y con el fin de evitar pérdidas o vencimiento de las mismas que conlleven a procesos disciplinarios y fiscales por ser catalogados un bien público; además de la salvaguarda de los insumos que se conservan en los refrigeradores y que van a ser aplicados, utilizados en los pacientes usuarios de la Subred Norte E.S.E., lo cual hace indispensable garantizar la continuidad del monitoreo de la temperatura de los refrigeradores de la Subred Norte

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato N°039-2021 tiene fecha de terminación el 8 de marzo de 2023 y el mismo ya llegó al límite de adiciones y prorrogas permitido por el Manual de contratación de la Subred Norte E.S.E., lo cual imposibilita dar continuidad al vínculo contractual y satisfacer la necesidad, se procedió a adelantar estudio de mercado N° 015-2023 a través de la plataforma SECOP II, conforme a las estadísticas del SECOP II había un potencial de 309 posibles oferentes, de los cuales se interesaron tres posibles proveedores y dos presentaron cotización, la oferta de INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS no fue tenida en cuenta a efectos de promediar valores, toda vez que presenta un valor muy alto con relación a las ofertas recibidas y el histórico de precios respecto del último contrato suscrito por la entidad contrato 039-2021. Así mismo, se recibió mediante correo electrónico la oferta de ISEC S.A. pero no fue tenida en cuenta a efectos de promediar valores, toda vez que presenta un valor muy alto con relación a las ofertas recibidas y el histórico de precios respecto del último contrato suscrito por la entidad. contrato 039-2021. ítems publicados: 1. ítems cotizados: 1. se cotizó el 100% de los ítems. a un valor de promedio mensual de \$3.916.667. teniendo en cuenta las ofertas presentadas por eje SATELITAL SAS Y HITECH SERVICES SAS, las cuales, según lo manifestado por el servicio, se aproximan más al valor histórico de facturación mensual del último tiempo, del estudio de mercado se infiere que los oferentes cotizaron bajo las mismas características y la misma información.

Teniendo en cuenta, la tipología de la entidad al ser una empresa social del estado y tener un régimen especial de salud por su actividad económica, y en concordancia al Acuerdo No 24 de 2017 por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de la Subred Norte E.S.E., numeral 9.2.1, y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", la Subred Norte E.S.E. necesita adelantar invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confiis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para contratar el Servicio de seguimiento y monitoreo de temperatura de los refrigeradores, para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los

B-0233
15 feb 23
3:27 pm

41

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR								
ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1		Servicio de monitoreo, seguimiento y alerta a temperaturas 24/7	32	1	32	Servicio de monitoreo, seguimiento y alerta a temperatura de los refrigeradores de las Unidades de la Subred Norte, extramural y centros de acopio con transmisión de datos via internet, manejo de información mediante plataforma, consultas desde cualquier lugar del mundo e informe de alerta inmediata por llamada, mensaje de texto, mensaje WhatsApp y correo electrónico		

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI ☐ NO ☒ (marcar con una X si aplica o no)

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS M/CTE \$ (11.750.001)**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X) Menor Valor	OTROS (X)	CUALES: Jurídicos y SARLAF
----------------	------------------------------	-------------	----------------------------

Nota: La entidad podrá adjudicar de manera total al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAF.

APLICA ADJUDICACION PARCIAL SI ☐ NO ☒

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 1 DE 8
			FECHA: 04/11/2022

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

El proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a cargo de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

21

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria

16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiriera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiriera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 420181400002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

17. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiriera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

- Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
- Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

18. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Allegar instructivo de ingreso a la plataforma de Transmisión de datos controlados a través de internet.
2. Carta firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tendrá acceso a la información y a los datos en tiempo real de manera remota desde cualquier dispositivo y en el tiempo que sea requerido.
3. Certificación expedida por el representante legal, donde certifique que cuenta con una plataforma o página de internet que permita analizar y generar informes detallados, PDF y Excel, donde se grafique minuto a minuto el comportamiento de las temperaturas de los refrigeradores.
4. Carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a que, durante la ejecución del contrato, enviará notificaciones inmediatas y despliegue de la cadena de llamadas, mensaje de texto, mensaje WhatsApp y correo electrónico en el momento en que se identifique temperaturas iguales o inferiores 2,4 °C e iguales o superiores a 7,5 °C. las 24 horas del día los 7 días de la semana, o en el caso en que se identifiquen fallas de internet o interrupción de fluido eléctrico.
5. Allegar certificación de soporte de calibración anual de las sondas para la medición de variables físicas, expedida por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamericana Acreditacion Cooperation - IAAC o la International Laboratory Accreditation Corporation- ILAC
6. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

- a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

[Handwritten signatures and initials]

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- Potocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor SI ☒ NO ☐ Se adjudicará al proponente que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros (cuando aplique), Jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI ()

NO (X)

Acorde a la naturaleza de lo que se pretenda contratar debe señalarse la necesidad de realizar visita

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos)

GARANTÍAS DEL CONTRATO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (X) En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES(X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

[Handwritten signatures]

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8
			FECHA: 04/11/2022

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar y realizar el monitoreo y seguimiento a temperatura las 24 horas del día x 7 días de la semana durante la ejecución del contrato, a cada uno de los refrigeradores para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
2. El contratista deberá rendir informe mensual ó cuando sea requerido por el supervisor del contrato, respecto de las temperaturas registradas en cada uno de los refrigeradores para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de cada unidad de la Subred Norte E.S.E, este informe deberá ser entregado de manera física y/o magnética con los respectivos soportes, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de dicho informe.
3. El contratista deberá realizar los mantenimientos y cambios de los dispositivos que se requieran para el buen funcionamiento del servicio, de manera mensual, bimensual ó cuando se requiera, de acuerdo a lo concertado con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, estos mantenimientos no generaran costo adicional para la Subred Norte E.S.E.
4. El contratista deberá garantizar que el personal a su cargo, encargado de realizar los mantenimientos y/o cambios de los dispositivos objeto del contrato, serán personas idóneas para ejecutar dicha labor y deberá suministrarles los insumos requeridos para ello, y brindar las garantías de SGSST, propias para realizar los mantenimientos en las USS de la Subred Norte E.S.E.
5. El contratista deberá reportar a través de notificaciones inmediatas y despliegue de la cadena de llamadas, mensaje de texto, mensaje de WhatsApp y correo electrónico en el momento que se identifique temperaturas iguales o inferiores a 2,4°C, e iguales o superiores a 7,5 °C, las 24 horas del día los 7 días de la semana, o en el caso que se identifiquen fallas de internet o interrupción de fluido eléctrico.

Nota: los costos en los que se pudiesen incurrir para la realización del reporte a través de notificaciones mediante canales de comunicación, serán asumidos exclusivamente por el contratista.

6. El contratista durante toda la ejecución del contrato deberá garantizar que las sondas para la medición de variables físicas cuentan con soporte de calibración anual expedida por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamericana Accreditation Cooperation - IAAC o la International Laboratory Accreditation Corporation- ILAC, actualizado en caso que aplique.
7. El contratista se obliga, a remitir instructivos y brindar capacitación al supervisor del contrato o a las personas asignadas por el mismo, frente al acceso y manejo de la plataforma de transmisión de datos controlados.

DEL CONVENIO:

1. Abstenerse de emplear métodos de producción, manufacturación, distribución o cualquier actividad de su cadena de producción y entrega, que pudieren representar la vulneración de derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, por lo que se abstendrá de adoptar mecanismos que conlleven el trabajo infantil, trabajos forzados o conductas discriminatorias en contra de miembros de comunidades étnicas, políticas, religiosas, socio-económicas o LGTBIQ+. El Contratista deberá garantizar el respeto por los derechos de estas comunidades garantizando su pleno ejercicio y propendiendo por su inclusión en condiciones de igualdad y equidad, dentro de las actividades desarrolladas.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que afectasen las garantías mínimas del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. pondrá a disposición del contratista, del personal empleado y sus subcontratistas, los siguientes medios de atención para la presentación de peticiones, quejas, denuncias, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato:

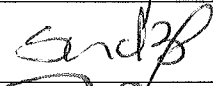
- Conmutador +57(601) 4431790
- Línea Gratuita Nacional: 195
- Sistema de Información “Bogotá te Escucha” para el registro digital de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones relacionadas con el trato de la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus contratistas.

Lo anterior con el fin de exigir al contratista la adecuada y oportuna atención a los derechos fundamentales de los trabajadores empleados, implementando las directrices impartidas en estatutos de especial seguimiento, como lo son la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y Ley 704 de 2001.

2. Implementar procesos de producción y abastecimiento adecuados conforme a los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y disposición final establecido en la Guía de Compas Públicas Sostenibles con el Ambiente, así como en las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, la Política Nacional de producción y Consumo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de priorizar la producción responsable de los insumos requeridos sobre la ejecución de costos y consumo desmedido de productos que pudieren generar un impacto negativo en el ambiente.

3. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

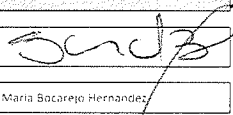
 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

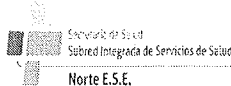
ACLARACIONES			
EN CASO DE ACLARACIONES		EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOPI	
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)			
3 meses			
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA			
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados. 4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente. 7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso. 8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.			
Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	Sandra María Bocarejo Hernández	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA: Aprobó	Sandra María Bocarejo Hernández	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	Carlos Fernando Rey Riveros	
OBSERVACIONES:			

385

 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Norte E.S.E.	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		PÁGINA : 1 DE 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA : 12/06/2018

#¡REF!													
TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONOMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLOGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	Sandra Maria Bacarejo Hernandez
Correo Electrónico:	direcciondelriesgo@subrednorte@gov.com
Cargo:	Directora Gestión del Riesgo en Salud
Fecha Elaboración d/m/a	9/02/2023

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 1 DE 4
		FECHA: 06/04/2021

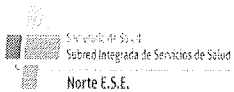
Nº DE ACTA: 01	FECHA: 12/01/2023
REUNIÓN: Revisión y ajuste de estudio previo para contratar el servicio de seguimiento y monitoreo de temperatura de los refrigeradores, para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E	

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ÁREA/ENTIDAD
Adriana Velandia	Líder PAI	DIR GESTION DEL RIESGO
Karol Rivera	Contratista BYS	DIR CONTRATACION B Y S

ORDEN DEL DÍA / AGENDA
1. Revisión de borrador de estudios previos enviado en versión el 06/01/2022.

REVISIÓN COMPROMISOS ANTERIORES				
Responsable	Fecha	Cumplimiento		Causa
N/A		SI _____	NO _____	N/A
N/A		SI _____	NO _____	N/A
N/A		SI _____	NO _____	N/A

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Se da inicio a las 9:00am del 12/01/2022 a mesa de trabajo concertada previamente, para la revisión del borrador del estudio previo para la contratación de "servicio de seguimiento y monitoreo de temperatura de los refrigeradores, para el almacenamiento y mantenimiento de cadena de frío de los insumos biológicos del PAI de las USS públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E " Dentro del mismo se revisó la justificación y se dejó nota indicando que se debe ampliar la misma, se revisaron las especificaciones técnicas del bien a contratar, se revisaron los criterios técnicos habilitantes a solicitar y se resaltan en color verde a fin que sea validado

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 2 DE 4
		FECHA: 06/04/2021

por el servicio que documentos se les debe solicitar a los proponentes dentro del proceso de contratación a fin que corroboren que cumplen con los criterios técnicos solicitados por PAI, así como las obligaciones específicas del contratista.

Como aspectos relevantes, se plantea el documento para dar inicio a una invitación a cotizar, por cuanto es una necesidad de servicio permanente.

Sin embargo, no se remite a revisión del director de contratación, hasta que cierre el estudio de mercado, y el servicio realice los ajustes correspondientes al estudio previo, de acuerdo a las observaciones efectuadas en la presente mesa de trabajo y al resultado del estudio de mercado que se encuentra en trámite.

Se termina la mesa de trabajo a las 10:30am

COMPROMISOS DE ESTA REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Ajustes en el documento estudios previos	Dir gestión del riesgo – PAI	De acuerdo al cierre de estudio de mercado

DECISIONES / CONCLUSIONES

Se concluye que el área solicitante PAI- realice los ajustes correspondientes al estudio previo, de acuerdo a las observaciones efectuadas en la presente mesa de trabajo y al resultado del estudio de mercado que se encuentra en trámite.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES -

NOMBRE	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
Adriana Velandia		liderpaiengativa@subrednorte.gov.co
Karol Rivera		estudiosprevios@subrednorte.gov.co